

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 560-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 18 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud remitida por correo institucional el 17 de diciembre de 2025, por el señor magistrado Hugo Raúl Barrantes Barboza, Juez [S] del Séptimo Juzgado Laboral de Chiclayo de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, sobre licencia por onomástico; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el numeral 5 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial. Asimismo, adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes funcionen con eficiencia y oportunidad.

Segundo: Mediante el documento del visto, el señor magistrado Hugo Raúl Barrantes Barboza, Juez [S] del Séptimo Juzgado Laboral de Chiclayo, solicita licencia con goce de haber el día **lunes 22 de diciembre de 2025, por motivo de onomástico**. Adjunta copia del documento nacional de identidad.

Tercero: Los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM, esta última norma contempla en su artículo 147 acápite g) que ***“se otorgará un día de descanso por el onomástico del servidor”***; debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia a concederse es para el día del onomástico, más aún si el artículo 86° de la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-PJ de fecha 10 de septiembre de 1992, emitida por la Corte Suprema, establece ***“que el trabajador judicial el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado se tomará el primer día útil siguiente”***, norma aplicable a los servidores y magistrados sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.



Cuarto: De la copia del documento nacional de identidad presentada se verifica que la fecha de onomástico del magistrado recurrente es el lunes 22 de diciembre, por lo que corresponde concederle licencia en dicha fecha, conforme a la norma antes invocada.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas, y estando a lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA con goce de haber por motivo de onomástico al señor magistrado **Hugo Raúl Barrantes Barboza**, Juez [S] del Séptimo Juzgado Laboral de Chiclayo, el día **lunes 22 de diciembre de 2025**, dándose cuenta en la próxima sesión de Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Lambayeque; a la Oficina de Administración Distrital; **magistrado Hugo Raúl Barrantes Barboza**; a los señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; secretaria del CED; secretaria de Presidencia; a la Oficina de Recursos Humanos; a la Coordinadora de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



César William Bravo Llaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque